

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46**AJALVIR**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos y expediente de crédito extraordinario financiado con cargo a mayores ingresos.

Aprobados inicialmente los expedientes de modificaciones de crédito, financiados con cargo a mayores ingresos, por acuerdo del Pleno de fecha 5 de octubre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica de esta entidad www.villadeajalvir.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, tal y como acordó el Pleno Municipal de 5 de octubre de 2023.

Ajalvir, a 6 de octubre de 2023.—El alcalde, Víctor Miguel Malo Gómez.

(03/17.136/23)

